# El uso de mascarillas será obligatorio a partir de mañana jueves

20/05/2020




La población deberá usarla si no puede asegurar que se mantengan dos metros con otras personas.

Como consecuencia de la desescalada y un mayor contacto social, el gobierno central ha tomado una nueva decisión respecto al uso de mascarillas. **A partir de mañana, jueves 21 de mayo, será obligatorio el uso de estos elementos de seguridad** por parte de toda la población **a partir de los seis años, "siendo recomendable su uso para la población infantil de entre tres y cinco años**", siempre que no se pueda garantizar una distancia mínima de dos metros.

En la nueva actualización del Boletín Oficial del Estado, BOE, se indica que "el uso de mascarilla será **obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público** o que se encuentre abierto al público, **siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros**". Esto significa que **por sentido común se debe utilizar siempre,** pues no se puede garantizar que se mantenga en todo momento una distancia segura entre la población en espacios públicos como por ejemplo al caminar por una acera.

El director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, Fernando Simón, recomendó el martes llevar la mascarilla, como mínimo en el bolsillo,

ante la posibilidad de encontrarse en un sitio abierto o cerrado que sea concurrido.

Así, se podrá utilizar cualquier tipo de mascarilla, aunque "**preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca**".

Aunque hasta ahora ha sido recomendable, siguiendo indicaciones de las autoridades sanitarias, el gobierno ha tomado la decisión de su obligatoriedad, **solo se excusará a aquellas personas que tengan dificultad respiratoria,** las que lo tengan **contraindicado por motivos de salud "debidamente justificados",** o a quienes "**por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta** que hagan inviable su utilización".

Esta orden deja en el aire el **uso de mascarillas para hacer actividades deportivas como correr o ir en bicicleta**, puesto que esta norma dice que no tendrán que usarse durante "**el desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla**".

De la misma forma, **en bares, restaurantes y terrazas "su uso no será exigible en el desarrollo de actividades que resulten incompatibles,** tales como la ingesta de alimentos y bebidas, así como en circunstancias en las que exista una causa de fuerza mayor o situación de necesidad".